

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 28 de agosto de 2017 en el Municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 260/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 28 de agosto de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1011/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 12 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 294/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 28 de agosto de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 28 de agosto de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Jesucristo el Único Mediador, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARIO VILLEGAS RAMÍREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA JESUCRISTO EL UNICO MEDIADOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA JESUCRISTO EL UNICO MEDIADOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 17 de Septiembre, Manzana 18, Lote 2, Colonia 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55055.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo "Jesucristo el Único Mediador", ubicado en Calle 17 de Septiembre, Manzana 18, Lote 2, Colonia 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55055, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Mario Villegas Ramírez y/o Mario Villegas Ortiz y/o Román Villegas Ortiz y/o Pedro Luis Villegas Ortiz.

VI.- Relación de asociados: Mario Villegas Ramírez, Mario Villegas Ortiz, Román Villegas Ortiz y Pedro Luis Villegas Ortiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Mario Villegas Ramírez, Presidente; Mario Villegas Ortiz, Secretario; y Román Villegas Ortiz, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Mario Villegas Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Restauración Familiar Internacional México, para constituirse en asociación religiosa derivada de Red Apostólica, Mundo de Pacto, Vino Nuevo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE RESTAURACION FAMILIAR INTERNACIONAL MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE RESTAURACION FAMILIAR INTERNACIONAL MEXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de RED APOSTOLICA, MUNDO DE PACTO, VINO NUEVO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Privada 5 de Mayo B Poniente, Número 4007, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio y Estado de Puebla, Código Postal 72260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 1.- Iglesia de Restauración Familiar Internacional México, ubicada en Privada 5 de Mayo B Poniente, Número 4007, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio y Estado de Puebla, Código Postal 72260; 2.- Iglesia de Restauración Familiar Tlaxcala, ubicada en Avenida 5 de Mayo Sur, Número 45, Colonia San Pedro Xalcaltzingo, Municipio de Tepeyanco, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90180; 3.- Iglesia de Restauración Familiar México, ubicada en Privada 2da. de Juárez, Número 7, Colonia Santa Mónica, Municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, Código Postal 52480; 4.- Iglesia de Restauración Familiar Totoltepec, ubicada en Privada Artículo 27, Sin Número, Colonia Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50245; 5.- Iglesia de Restauración Familiar Internacional México, ubicada en Avenida Puerto México, Número 81, Colonia Zentlapatl, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05010; e 6.- Iglesia de Restauración Familiar Tecámac, ubicada en Calle Santo Tomás, Manzana 3, Lote 54, Colonia Nuevo Paraíso, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55764, manifestados de manera unilateral bajo contratos de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Yohanan Salamanca García.

V.- Relación de asociados: Yohanan Salamanca García, Rocío Monserrat Lazcano Hernández y Daniel Salamanca Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Yohanan Salamanca García, Presidente; Rocío Monserrat Lazcano Hernández, Secretaria; y Daniel Salamanca Aguilar, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Daniel Salamanca Aguilar, Yohanan Salamanca García, Rocío Monserrat Lazcano Hernández, Isidro Pérez Barrientos, Nahú Pérez Pérez, Eleuterio Pérez Patiño, Alan Pérez Díaz, Javier Morales Flores, Cristina Gabriela Morales Hernández, Gustavo Urzúa Flores, Alejandro Urzúa Flores, Yamil Felipe de Jesús Flores Gómez y Dolores Rosalinda Flores Marcelaño.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Asambleas Cristianas Mejorando Nuestros Caminos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. IRENE VILLANUEVA OCHOA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ASAMBLEAS CRISTIANAS MEJORANDO NUESTROS CAMINOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASAMBLEAS CRISTIANAS MEJORANDO NUESTROS CAMINOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote de terreno, Número 17, de la Manzana 107, de la Calle Pino, Número H17195, Fraccionamiento urbano, El Porvenir, Cerro Colorado, Delegación La Presa, Ciudad y Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22224.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lote de terreno, Número 17, de la Manzana 107, de la Calle Pino, Número H17195, Fraccionamiento urbano, El Porvenir, Cerro Colorado, Delegación La Presa, Ciudad y Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22224, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Reunir, Congregar y Motivar a la mayor cantidad de personas en cualquier lugar del Territorio Nacional para que profese la Fe Cristiana...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Irene Villanueva Ochoa y/o Yesenia Plazola Lopez.

VI.- Relación de asociados: Irene Villanueva Ochoa, Yesenia Plazola López, Humberto Díaz López, Eugenia López Partida y Oscar Julio Pérez Castillo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Irene Villanueva Ochoa, Presidente; Yesenia Plazola López, Secretaria; Humberto Díaz López, Tesorero; Eugenia López Partida, Primer Vocal; y Oscar Julio Pérez Castillo, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Irene Villanueva Ochoa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Integración Familiar y Ministerial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. IGNACIO CORICHI BARCEINAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA INTEGRACION FAMILIAR Y MINISTERIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada INTEGRACION FAMILIAR Y MINISTERIAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Gersain Ugarte, número 111, Colonia San Rafael Atlixac, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto los inmuebles denominados y ubicados en: 1.- Manantial de Vida Atlhuetzian, Axcotecal, S/N, Colonia Centro, Municipio de Atlhuetzian, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90459; 2.- Ministerios Restauración, Chetumal, Número 8, Fraccionamiento la Joya San Benito, Municipio Yauhquemehcan, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90453; 3.- Monte de los Olivos, Jacarandas Número 33, Colonia Loma Florida 2a. Sección, Municipio Apizaco, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90300 y 4.- Convivencia Familiar Cristiana Monte Horeb, Independencia Nacional, Número 38-A, Colonia Centro, Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, Código postal 90250.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público, así como de propagar por diversos medios, la doctrina cristiana tal y como está expuesta en las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ignacio Corichi Barceinas, Dina Miriam Alonso Bermúdez, Clemente Alonso Bermúdez y/o Nicodemo Cervantes Sanluis.

VI.- Relación de asociados: Ignacio Corichi Barceinas, Dina Miriam Alonso Bermúdez, Clemente Alonso Bermúdez y Nicodemo Cervantes Sanluis.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ignacio Corichi Barceinas, Presidente; Dina Miriam Alonso Bermúdez, Secretaria; Clemente Alonso Bermúdez, Tesorero; y Nicodemo Cervantes Sanluis, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ignacio Corichi Barceinas, Dina Miriam Alonso Bermúdez, Clemente Alonso Bermúdez y Nicodemo Cervantes Sanluis.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Hijos de Sion, La Central, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANDRÉS PASCACIO GÓMEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES HIJOS DE SION, LA CENTRAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES HIJOS DE SION, LA CENTRAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Central Norte, sin número, a un costado de la Escuela Secundaria Estatal Leona Vicario, Barrio Solo Dios, Ejido la Central, Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas, Código Postal 30547.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Central Norte, sin número, a un costado de la Escuela Secundaria Estatal Leona Vicario, Barrio Solo Dios, Ejido la Central, Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas, Código Postal 30547, manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Andrés Pascacio Gómez.

VI.- Relación de asociados: Andrés Pascacio Gómez, Elías Constantino Pascasio, Osiel Pascasio Gómez, Leonel Pascasio Macías e Irene Pascacio Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Andrés Pascacio Gómez, Presidente; Elías Constantino Pascasio, Secretario; Osiel Pascasio Gómez, Tesorero; Leonel Pascasio Macías, Primer Vocal; e Irene Pascacio Gómez, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Andrés Pascacio Gómez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-
El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.-
Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios en la Unidad de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. NICANDRO OCAÑA GONZÁLEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS EN LA UNIDAD DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS EN LA UNIDAD DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Laguna del Espejo, manzana 3, lote 3, colonia La Manga III, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86068.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Laguna del Espejo, manzana 3, lote 3, colonia La Manga III, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86068, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar como nuestro señor Jesucristo lo ordeno...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nicandro Ocaña González.

VI.- Relación de asociados: Nicandro Ocaña González, Erik Rangel Martínez Suárez, María Isabel Suárez López, María Yanet Martínez Suárez y Elia Ortega Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Nicandro Ocaña González, Presidente; Erik Rangel Martínez Suárez, Secretario; María Isabel Suárez López, Tesorera; y María Yanet Martínez Suárez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Nicandro Ocaña González y Erik Rangel Martínez Suárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostés de Avivamiento la Senda Antigua, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SILVESTRE RAMÍREZ MIRANDA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES DE AVIVAMIENTO LA SENDA ANTIGUA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES DE AVIVAMIENTO LA SENDA ANTIGUA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida (135) Citenche, esquina con Calle 12, región 99, Manzana 25, Lote 01, Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77536.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto los inmuebles, ubicados en: 1.- Monte Sinaí, calle sin nombre, ejido La Misteriosa, municipio de Candelaria; 2.- Monte Horeb, carretera principal sin número, ejido La Perdida, municipio de Candelaria; 3.- Lirio de los Valles, calle sin nombre, frente a la escuela primaria Ignacio Altamirano, ejido La Olla, municipio de Candelaria; 4.- La Novia del Cordero, calle principal, ejido La Libertad, municipio de Escárcega; 5.- Emmanuel, calle sin nombre, ejido Nuevo Becal, municipio de Calakmul; y 6.- Monte de los Olivos, calle sin nombre, ejido Zapata, municipio de Candelaria, todos en el Estado de Campeche.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...cumplir con las leyes de nuestro país, y así poder llevar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo a cualquier ciudad, comunidad o ejido de la nación..."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Silvestre Ramírez Miranda.

VI.- Relación de asociados: Ana Lidia Zaap López, Andrés Mendoza López, Bartolo Hernández Mendoza, Eloy Vera Kantun, José Julián Carrillo Ávila, Manuel Gómez Jiménez, María del Carmen Sánchez Silvan, María Victoria Crisóstomo López, Mildred López Méndez, Ricardo Alonso Alarcón, Sandra Guzmán Martínez, Samuel López Ramos, Silvestre Ramírez Miranda y Yolanda Mendoza Cabrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité de Administración General", integrado por las personas y cargos siguientes: Silvestre Ramírez Miranda, Presidente; Samuel López Ramos, Vicepresidente; Bartolo Hernández Mendoza, Secretario; Andrés Mendoza López, Tesorero; Yolanda Mendoza Cabrera, Directora de Vida Espiritual; María del Carmen Sánchez Silvan, Directora de Alabanza; Eloy Vera Kantun, Director de Evangelismo; y María Victoria Crisóstomo López, Directora de Escuelas Dominicales.

IX.- Ministros de culto: Ana Lidia Zaap López, Andrés Mendoza López, Bartolo Hernández Mendoza, Eloy Vera Kantun, María Victoria Crisóstomo López, Samuel López Ramos, Silvestre Ramírez Miranda y Yolanda Mendoza Cabrera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica el Lugar de su Presencia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN COCIO PANCHANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA EL LUGAR DE SU PRESENCIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA EL LUGAR DE SU PRESENCIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Abasolo, número 31, Colonia Centro, Ciudad Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Evangélica El Lugar de su Presencia, ubicado en calle Abasolo, número 31, Colonia Centro, Ciudad Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23700, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Martín Cocio Panchano.

VI.- Relación de asociados: Martín Cocio Panchano, Rosina Cota Castillo y Ramona Dulce María Wence Sepúlveda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Cocio Panchano, Presidente; Rosina Cota Castillo, Secretaria; y Ramona Dulce María Wence Sepúlveda, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Martín Cocio Panchano, Rosina Cota Castillo, Ramona Dulce María Wence Sepúlveda, Marco Antonio Torres Flores y Francisco Javier Álvarez González.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Adonai Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MIRIAM MARLENE MEJÍA MORENO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS ADONAI INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS ADONAI INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 48 número 220, x 37 y 39, colonia San Juan Bautista, tablaje 22078, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto doce inmuebles, ubicados en: 1.- calle 48 (antes calle sin número), número 220, x 37 y 39, colonia San Juan Bautista, Tablaje 22078, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, como susceptible de incorporarse a su patrimonio; 2.- Templo Iglesia Cristiana Verdad y Vida, ubicado en carretera Santa Rosa, domicilio conocido, colonia San Ramón, municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, código postal 86870, bajo contrato de comodato; 3.- Iglesia Adonai San José Tecoh, ubicado en calle 141, 374, 44 y 48, colonia San José Tecoh, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, bajo contrato de comodato; 4.- Iglesia Cristiana de Adoración y Restauración el Shaddai, ubicado en avenida Mártires de Cananea, número 610, colonia Indeco, Ciudad Industrial, municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, código postal 86017, bajo contrato de comodato; 5.- Templo Fuente de Vida, ubicado en calle 90, número 331 a x 155 y 157, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, bajo contrato de comodato; 6.- Iglesia Cristiana El Shadday, ubicado en calle 111 número 196 x 36 y 38, colonia Canto, municipio de Mérida, Estado

de Yucatán, bajo contrato de comodato; 7.- Casa de Adoración Adonaí, ubicado en lote 2, manzana 41, poblado de Madrigal, municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, código postal 86870, bajo contrato de comodato; 8.- Iglesia Cristiana Ríos de Agua Viva, ubicado en calle 67 B, número 764, x 96 y 98, colonia Mulsay, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, bajo contrato de comodato; 9.- Iglesia Cristiana Adonaí Umán, ubicado en calle 20, número 54, x 15, Rinconada de San Francisco, Umán, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, bajo contrato de comodato; 10.- Cristo Viene Tabasco, ubicado en calle Aurora, manzana 15, número 39, Fraccionamiento Bicentenario, municipio de Centro, Estado de Tabasco, bajo contrato de comodato; 11.- Casa de Adoración Campeche, ubicado en calle Francisco I. Madero, número 1, esquina con Pablo García, Colonia 20 de Noviembre, municipio y Estado de Campeche, bajo contrato de comodato; y 12.- Iglesia Adonaí Roca Firme, ubicado en domicilio conocido Tzacala (UMÁN), Tzacala, municipio de San Antonio, Estado de Yucatán, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miriam Marlene Mejía Moreno.

VI.- Relación de asociados: Miriam Marlene Mejía Moreno, José Antonio Martínez Juárez, Sara Elisabet Martínez Mejía, Anibal Cabrera Acosta, Andrea Samantha Patrón Ortiz, José Pablo Martínez Mejía y Luis Herbert Cu y Cu.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Antonio Martínez Juárez, Presidente; Sara Elisabet Martínez Mejía, Vicepresidente; Andrea Samantha Patrón Ortiz, Secretaria; y José Pablo Martínez Mejía, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Antonio Martínez Juárez, Miriam Marlene Mejía Moreno, Luis Hebert Cu y Cu, Anibal Cabrera Acosta, Isaías Morales Guzmán, Gertrudis Hernández Arcia, Gaspar Gualberto Puc Castro, María Dominga Cetz Sulu, Humberto Carrillo Izquierdo, Beatriz Zentella Vidal, José del Pilar Aldaz Hernández, Lidya Marín Heredia, Francisco Rodríguez Rodríguez, Ana Isabel Chi Díaz, Ovidio Domínguez Cruz, Juana Lara Martínez, Elmi Luceli González Gutiérrez, Alejandro Sánchez Méndez, Marinelda Abreu Villanueva, David Mayo Trinidad, Flor de Liz Hernández Barjau, José Luis Díaz Flores, Guadalupe Candelaria Vázquez May, María Carmela Puc Castro y José Antonio García Tapia.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos La Gran Comisión Tampico, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROBERTO PECINA RAMOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELICOS LA GRAN COMISION TAMPICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGELICOS LA GRAN COMISION TAMPICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Miguel Hidalgo Número 39, esquina con Iturbide, Colonia California, Municipio de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz, Código Postal 92033.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Miguel Hidalgo Número 39, esquina con Iturbide, Colonia California, Municipio de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz, Código Postal 92033, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Pecina Ramos.

VI.- Relación de asociados: Roberto Pecina Ramos, Miriam García Zenil, Nicolasa Castillo Sánchez, María Isabel Castillo Sánchez y María Concepción Castillo Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Pecina Ramos, Presidente; Nicolasa Castillo Sánchez, Secretaria; Miriam García Zenil, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Roberto Pecina Ramos, Nicolasa Castillo Sánchez, Miriam García Zenil, María Isabel Castillo Sánchez, María Concepción Castillo Sánchez, Julia Enedina Torres Rodríguez, Guadalupe Palomo Alonzo y Marcial Meza Díaz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.